

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Geofísica y Meteorología por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se han solicitado varias modificaciones:

-) los objetivos principales son, por una parte, reducir la carga del Trabajo Fin de Máster (de 23 ECTS a 18 ECTS) y que los alumnos puedan obtener alguna de las dos especialidades que se introducen:

° Especialidad en Geofísica

° Especialidad en Meteorología

-) reorganizar los contenidos de la materia “Teledetección y Sistemas de Información Geográfica” de 6 ECTS separándola en dos asignaturas: “Métodos Computacionales y Sistemas de Información Geográfica” que continuaría en el Módulo Metodológico y “Teledetección”, que pasaría al Módulo de Meteorología;

-) cambiar la denominación de la materia “Métodos Geofísicos para el Estudio del Interior de los Planetas” por “Geofísica Planetaria”;

-) corregir una errata: por error, aparecían en la solicitud original dos materias de Prácticas, una en el Módulo de Geofísica y otra en el Módulo de Meteorología. Se propone eliminar ambas materias de los dos módulos (módulo de Geofísica y Meteorología) e incluir una materia expresa de Prácticas externas con el mismo número de ECTS (5) en un nuevo módulo denominado módulo de prácticas;

-) existen otros cambios consistentes en la actualización para recoger los cambios normativos producidos (normas de permanencia, requisitos de acceso y criterios de admisión, transferencia y reconocimiento de créditos), los cambios en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada, y la actualización de información sobre profesorado y recursos materiales y servicios disponibles.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

1.1 – Datos básicos

Se identifica expresamente la posibilidad de obtener la especialidad en Geofísica o Meteorología para los alumnos que cursen 25 ECTS de los correspondientes módulos optativos y las prácticas externas. La propuesta está justificada y es similar a otros másteres que se imparten en España.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha actualizado la información recogida en el enlace que contiene las normas de permanencia. Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a actualizar los apartados relativos al número de ECTS de matrícula mínima y máxima, tanto para el primer año como para el resto de años.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 – Sistemas de información previo

Se han actualizado los contenidos, acorde con los cambios producidos en la estructura, denominación de los órganos de Gobierno y las políticas desarrolladas por la Universidad de Granada.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información sobre acceso y admisión de estudiantes de nuevo ingreso, derivada de la nueva Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

4.3 – Apoyo a estudiantes

Se han actualizado los contenidos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada. Igualmente, se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Se ha actualizado la información sobre el buzón de sugerencias del Máster. En concreto, se ha habilitado en la web del Máster un buzón de consultas, sugerencias y quejas.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se reflejan los cambios producidos en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos. Se incluye la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015. De esta manera se actualiza el contenido del documento.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1 Descripción del Plan de Estudios

-) se actualiza información sobre diseño universal para todas las personas. Resulta adecuada la inclusión de este propósito;

-) se propone reorganizar los contenidos de la materia Teledetección y Sistemas de Información Geográfica de 6 ECTS separándola en dos asignaturas. Una de ellas sería Métodos Computacionales y Sistemas de Información Geográfica que continuaría en el Módulo Metodológico e incluiría, además de una introducción a los sistemas de información geográfica, formación sobre programación y métodos computacionales. En esta asignatura se introducen algunos elementos del manejo de ordenadores para el cálculo y la representación de datos geoespaciales, que son necesarios para un adecuado seguimiento del resto de asignaturas, en especial de sus prácticas. Esta asignatura ofrecerá la posibilidad de adquirir conocimientos básicos sobre programación, representación gráfica, manejo de bases de datos geofísicos y meteorológicos, etc, con el fin de homogeneizar conocimientos y proporcionar a los alumnos que lo necesiten las herramientas que les permitan aprovechar al máximo el resto de materias. Por tanto, se ha actualizado en la memoria la información

relativa a sus competencias, contenidos y sistemas de evaluación. El resto de los contenidos, relacionados con la teledetección, pasarían al Módulo de Meteorología como una nueva materia de 5 ECTS llamada Teledetección. El aumento de 2 ECTS permitirá introducir no solo los conceptos teóricos (que es lo que se estaba dando hasta ahora) sino también ejemplos y aplicaciones prácticas que permitirán a los alumnos adquirir una formación más completa en un campo tan dinámico como es la teledetección enfocada a la Meteorología y los estudios ambientales;

-) se propone reducir el TFM de 23 ECTS a 18 ECTS. Esta propuesta es resultado del análisis de las opiniones tanto del profesorado como del alumnado, y fue también sugerida por los evaluadores durante el último proceso de renovación de la acreditación (2015-2016);

-) se propone cambiar la denominación de la materia Métodos Geofísicos para el Estudio del Interior de los Planetas por Geofísica Planetaria. Los motivos son que la denominación que se le dio inicialmente había sido elegida para evitar la coincidencia con una materia de una titulación que ya no existe. No habiendo en este momento dicha restricción, se propone otro menos largo y más atractivo que refleje de forma más adecuada los contenidos que en ella se imparten;

-) corrección de una errata: se ha detectado que en la memoria de verificación original, por error, aparecen dos materias de Prácticas, una en el Módulo de Geofísica y otra en el Módulo de Meteorología. Se propone eliminar ambas materias de los dos módulos (módulo de Geofísica y Meteorología) e incluir una materia expresa de Prácticas externas con la misma carga docente (5 ECTS) en un nuevo módulo denominado módulo de prácticas.

5.5 Descripción de Módulos y Materias

Se implementan los cambios descritos en la sección 5.1.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

6.1 Profesorado

Se ha actualizado la información sobre el personal académico que imparte docencia en el Máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas. Igualmente se actualiza la tabla "Profesorado" que incluye los porcentajes totales, de doctores y horas. Se trata de profesorado con experiencia suficientemente acreditada en los campos del Máster.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

La información aportada refleja adecuadamente que los medios disponibles son suficientes: se ha incluido la aportación de la Escuela de Postgrado y la descripción de políticas de accesibilidad de personas con discapacidad. La información sobre empresas e instituciones para la realización de prácticas externas se presenta actualizada.

Criterio 8. Resultados previstos

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y resultados

Se ha actualizado la información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales de la Universidad de Granada.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.1 - Cronograma de implantación

La modificación que se propone se implantará, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), en el curso 2019-2020 siempre que se reciba con anterioridad al cierre de la ordenación académica del curso para el que se autoriza la modificación.

Este calendario de implantación de la modificación es adecuado dada la naturaleza de los cambios.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se presenta una tabla con las equivalencias entre las asignaturas actualmente existentes y los nuevos contenidos propuestos. La tabla es clara y no presenta problemas de interpretación.

11. Personas asociadas a la solicitud

Se actualizan los datos correspondientes al responsable del Título, representante legal y solicitante del Título.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García